

	<b>MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>	Código: FT-M3-GJ-09
		Versión: 05
		Página 1 de 6

Medellín,  
LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA

Señor  
**STIVEN CARDONA MEJÍA**  
Representante legal  
**ORANGE SOLUCIONES TECNICAS S.A.S.**  
NIT. 901.616.960-9  
Dirección: CR 67A 80 20 CASA 101  
Teléfono: 3204207205 - 3197078859  
Correo Electrónico: [comercialbio.orange@gmail.com](mailto:comercialbio.orange@gmail.com); [serviciobio.orange@gmail.com](mailto:serviciobio.orange@gmail.com)  
Distrito de Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202600371  
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo a la red de suministro del aire para inflado de llantas y pistola neumática requerido por la Secretaría de Movilidad del Distrito.
<b>VALOR:</b>	<b>SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M.L. (\$6.774.990) IVA INCLUIDO.</b>
<b>PLAZO:</b>	Hasta el 30 de junio de 2026, iniciando una vez sea aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución se hará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, las estructuras y sistemas se encuentran ubicados en las instalaciones del Barrio Caribe, en la Carrera 64C No.72-58 de la Secretaría de Movilidad o en el que defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato de ambas partes ESU- Cliente.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los mantenimientos realizados mensualmente y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

**Código:** FT-M3-GJ-09

**Versión:** 05

Página 2 de 6

	<p>✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.</p> <p>✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.</p> <p>✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de esta, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.</p>		
<b>CONVENIO</b>	<b>RADICADO REQUERIMIENTO</b>	<b>CENTRO DE COSTOS</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
4600105422 DE 2025	20251006034	33395	23202020080438- 0
<b>DESCRIPCIÓN RUBRO</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>COMPROMISO PRESUPUESTAL</b>	<b>TEL./CEL. CONTACTO</b>
MANTENIMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO	2026000541	2026000623	3204207205

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

**ESPECIFICACIONES DEL BIEN:**

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO			CANT.	CHEQUEO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	Chequeo e inspección visual a todo el sistema de aire y sistema eléctrico para el compresor (DARI), las 2 torres de aire con sus 2 calibradores (Eurotech) de la Secretaría de Movilidad, para la detección de fugas de aire, fallas eléctricas, drenado y limpieza de válvulas y equipo en general. En las instalaciones de la Secretaría de Movilidad sede Caribe			2	1	\$ 668.483	19%	\$127.012	\$795.495	\$1.336.966
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.		VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
2	Cambio Manguera para aire a presión de 1/4	Manguera caucho/lona para aire inflado llantas vehículos diámetro 1/4 pulg., Mano de obra y repuesto	Metro	5		\$ 41.195	19%	\$ 7.827	\$ 49.022	\$ 205.975
3	Acople rápido con conector de 1/4	Diámetro 1/4 tipo aro	Unidad	1		\$ 63.350	19%	\$ 12.037	\$ 75.387	\$ 63.350
4	Conector para acople rápido diámetro 1/4 pulg	Para sistema aire a presión	Unidad	1		\$ 14.000	19%	\$ 2.660	\$ 16.660	\$ 14.000
5	Boquilla infla llantas corto con seguro o cierre automático.	Con seguro para que no se desprenda de la válvula mientras se infla la llanta	Unidad	6		\$ 26.215	19%	\$ 4.981	\$ 31.196	\$ 157.290
6	Cambio rodamiento compresor	Mano de obra y repuesto	Unidad	2		\$ 293.090	19%	\$ 55.687	\$ 348.777	\$ 586.180
7	Cambio empaquetadura de Cabezote de compresor	Mano de obra y repuesto	Unidad	1		\$ 283.500	19%	\$ 53.865	\$ 337.365	\$ 283.500
8	Reparación compresor con cambio kit pistones y anillos (incluye empaquetaduras)	Mano de obra y repuestos	Unidad	1		\$ 910.000	19%	\$172.900	\$1.082.900	\$ 910.000
9	Cambios retenedores de compresor	Mano de obra y repuestos	Unidad	2		\$ 211.680	19%	\$ 40.219	\$ 251.899	\$ 423.360
10	Contactador Térmico a 220 V	25 Amp	Unidad	1		\$ 294.000	19%	\$ 55.860	\$ 349.860	\$ 294.000
11	Aceite multigrado	20W50	Cuarto	4		\$ 71.820	19%	\$ 13.646	\$ 85.466	\$ 287.280



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 4 de 6

12	Filtro de aire del compresor	Genérico por ser No comercial, se consigue según muestra	Unidad	2		\$ 90.720	19%	\$ 17.237	\$ 107.957	\$ 181.440
13	Visita para mantenimiento correctivo	Por fallas imprevistas presentadas en el sistema o la red de aire.	Unidad	3		\$ 136.500	19%	\$ 25.935	\$ 162.435	\$ 409.500
14	Correa compresor	Modelo 36LC-FDR 186 DARI 4HP	Unidad	3		\$ 74.900	19%	\$ 14.231	\$ 89.131	\$ 224.700
15	Breaker trifásico	50 amperios	Unidad	1		\$ 224.000	19%	\$ 42.560	\$ 266.560	\$ 224.000
16	Abrazadera industrial	Diámetro ½ pulgada	Unidad	4		\$ 9.450	19%	\$ 1.796	\$ 11.246	\$ 37.800
17	Abrazadera industrial	Diámetro ¼ pulgada	Unidad	6		\$ 8.988	19%	\$ 1.708	\$ 10.696	\$ 53.928
<b>VALOR TOTAL ANTES DE IVA</b>										\$5.693.269
<b>VALOR DEL IVA</b>										\$1.081.721
<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>										\$6.774.990

**GARANTÍAS COMERCIALES:** El contratista se obliga con la ESU a cumplir con las garantías comerciales de los repuestos suministrados en desarrollo del objeto contractual, dando cumplimiento a la Ley 1480 de 2011, además, con lo establecido a continuación y de conformidad con los procedimientos de los fabricantes de estos:

- El contratista se obliga a entregar, a la ESU los procedimientos establecidos para el manejo de las garantías definidos por los fabricantes de los repuestos o partes reemplazadas, los cuáles serán acordados entre el supervisor de la ESU y el contratista.
- En todo caso, el contratista será el único encargado de realizar la totalidad de los trámites necesarios para la solicitud y gestión de garantías que el supervisor de la ESU notifique ante el fabricante de los repuestos.
- El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellas partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía ofertado, contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte de la ESU. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista

**GARANTÍAS CONTRACTUALES:** Le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para constituir y allegar a la Entidad la garantía única de cumplimiento a favor de la **“LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD”**, con las siguientes garantías establecidas en la invitación:



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 5 de 6

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrado	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smmlv	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

El contratista se obliga a reponer hasta el monto total de la garantía cada vez que, debido a las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o reponer la garantía exigida por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, éste podrá dar por terminada la contratación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M3-GJ-09

Versión: 05

Página 6 de 6

### IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

**KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA**

Secretario General

Aprobó	Angelica María López Garces	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional Universitario-Unidad de Compras y Contratación.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma